

#### 7.1.3.2.2 División de Evaluación de Tecnologías en Salud

1. Actualizar los documentos normativos para la evaluación de tecnologías en salud relacionados al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con el propósito de tener concordancia con las normas emitidas por las autoridades gubernamentales y superiores del IMSS.
2. Integrar y proponer los procesos para que, con fundamento en la mejor evidencia científica, se incorporen las tecnologías para la salud (medicamentos, nutriología, material de curación, auxiliares de diagnóstico, instrumental, equipo médico, osteosíntesis y endoprótesis) que resulten más eficaces, seguras y costo-efectivas.
3. Coordinar y supervisar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos (Farmacovigilancia) e incidentes o eventos adversos de dispositivos médicos (Tecnovigilancia) que se generen en las unidades de atención médica.
4. Coordinar el proceso de evaluación de las nuevas tecnologías en salud, considerando las características particulares de cada insumo y su ventaja comparativa con otras alternativas, para la toma de decisiones en el proceso de su incorporación a la práctica médica en el IMSS.
5. Efectuar la evaluación de tecnologías en salud, para propiciar su uso apropiado, seguro, eficiente y como instrumento para la toma de decisiones.
6. Fomentar la incorporación y uso adecuado de tecnologías en salud de vanguardia, considerando los lineamientos institucionales en la materia y el uso eficiente de los recursos, para asegurar la accesibilidad de la población derechohabiente a dichas tecnologías.
7. Participar de manera coordinada con las Direcciones de Finanzas, Administración y otras normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas para la evaluación de los insumos para la salud, con el objetivo de que el Instituto adquiera las mejores alternativas terapéuticas para otorgar la atención médica integral con calidad.
8. Dirigir el proceso para la elaboración y actualización de los requisitos y recomendaciones de los medicamentos incluidos en el Programa Institucional de Catálogo II de manera colegiada con sustento en la evidencia científica disponible, con apoyo de Asesores Honoríficos y en el marco regulatorio sectorial e institucional.
9. Supervisar el proceso de evaluación de la prescripción de los medicamentos incluidos en el Programa Institucional de Catálogo II y las solicitudes de casos especiales.

10. Difundir las recomendaciones para la prescripción de medicamentos incluidos en el Catálogo II a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades de Segundo y Tercer Nivel de Atención (nueva función).
11. Supervisar el proceso de actualización de los usuarios del Sistema de Análisis y Evaluación de Casos Específicos (SAnECE), a expresa solicitud de los Directores de las unidades médicas de segundo nivel y de UMAE, con el objetivo de mantener un adecuado proceso de envío y recepción de las solicitudes de evaluación de la prescripción de los medicamentos incluidos en Catálogo II.
12. Participar como representante del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Comités Técnicos Específicos de Medicamentos, Material de Curación, Auxiliares de Diagnóstico, Instrumental y Equipo Médico, Osteosíntesis, Endoprótesis y Ayudas Funcionales, y Nutriología de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, dependiente del Consejo de Salubridad General, para la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
13. Brindar atención a las solicitudes de las áreas requirentes para gestionar las claves de accesorios y consumibles de equipos y otros dispositivos médicos en colaboración con la Dirección de Administración.
14. Elaborar la opinión técnica de las propuestas en los procedimientos de licitación pública y adjudicaciones directas a solicitud de la Dirección de Administración del Instituto.
15. Realizar la evaluación de tecnologías en salud con la finalidad de emitir las recomendaciones de actualización de claves en el Sistema de Abasto Institucional y que sirva como instrumento en la toma de decisiones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
16. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos, la persona titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud y la persona titular de la Coordinación de Innovación en Salud.